



38/76

Expte. N° 5.356/75

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales el Sr. Ramón Gil Medina, agente Clase "A", categoría VII, del Departamento de Ciencias Exactas de esta Universidad, solicita permuta con la Sra. Susana Inés Olmos de Costas, agente Clase "A", categoría VIII, de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que aunque no está contemplado taxativamente en el estatuto de esta Universidad la permuta de sus agentes con otras Universidades, es norma y tradición en la Administración Pública Nacional la realización de este tipo de operación;

Que con fecha 16 de Febrero del corriente año, el Sr. Rector Normalizador de la Universidad Nacional de Tucumán, procede al dictado de la resolución N°50-976, en tal sentido;

Que la permuta tramitada se refiere únicamente a los agentes, no así a los cargos;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales N° 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar la permuta del Sr. Ramón Gil MEDINA, L.E. N° 3.610.793, agente Clase "A", categoría VII, del Departamento de Ciencias Exactas de esta Universidad, con la Sra. Susana Inés OLMOS de COSTAS, L.C. N° 10.013.239, agente Clase "A", categoría VIII, de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán, incorporándose en consecuencia a esta última como agente Clase "A", categoría VII del Departamento de Ciencias Exactas de esta Casa, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- Dar de baja, a partir del 17 de Febrero del año en curso, al Sr. Ramón Gil MEDINA, agente Clase "A", categoría VII, del Departamento de Ciencias Exactas de esta Universidad, en razón de que con la misma fecha pasa a ocupar el cargo Clase "A", categoría VIII de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 3°.- Dejar debidamente establecido que, dada la conformidad de los agentes, la diferencia de categoría de los mismos, no dará lugar a reclamo alguno.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
RECTOR NORMALIZADOR